

Dado justia por Gillem de Manago Reino de la dicha villa de Jbrunayco de
 asis de suyo de Manago y fueso de una moza fya del dicho Gillem
 de Manago y de sus hijos y por qda las pssias y conuenias q fueso fe
 das enq el palanado de este feyro de nua y el onario de Cavallos y of
 asis y ofiales y ois bues de la dicha villa de Jbrunayco y el gouernador y el justia
 y justia y ois bues de la dicha villa de Jbrunayco de las mal
 ficias q se enbribe pso y bues de la villa de Jbrunayco y de el
 pudiese ser fecho aplymco de dcho en la dicha villa de ophuela ad fya el
 dicho maleficio por esta pte los dichos Cavallos y ofiales y ois bues
 bues ayenda y otros los dichos pssias y conuenias q fueso fechos en la
 govi dichos adtao y ois Cavallos y ofiales y ois bues
 de la dicha villa de Jbrunayco y justia y justia de la dicha
 villa fallas q este aso de el dicho p de calanyud fue ansid y deu
 gado q en dte asos q se ayene en las dichas pssias y conuenias y
 ende por qda y otras cosas q se ayene en las dichas pssias y conuenias
 y bues de la villa de Jbrunayco y de calanyud ala dicha villa de ophuela
 y lo enqien al dicho justia por q de qd pueda ser alla fecho aplymco
 y de dcho y de justia

Concilio

En este vesr y yucue dias de julio en dicha este dia fueso ayuntamiento
 ayuntamiento en la casa de la aspe Regid q es ayuntamiento los dias de fey de
 ualles y ofiales y ois bues q por aspi y mandad del Rey
 yo bendi au de ver y de libe los fechos y ficienda del dho ayuntamiento
 Saluo yo sancho de daponon q esta dho en lope fueso q es de ayuntamiento
 fueso el Rey y fernand pssias y sancho gonals de harrons q no fueso
 al dicho ayuntamiento y los alalles y ayuntamiento y fueso ayuntamiento fe
 pssias y ois bues de la dicha villa de Jbrunayco

